

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito» (Depósito número 563).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Pedro Guijarro Zubizarreta mediante escrito de fecha 27 de junio de 2003 y se ha tramitado con el número 50/5999-7183-36/13049.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 13, 14, 20, 21, 23 y 27 a 42 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Honorio Ruiz Cebrián, en calidad secretario general con el visto bueno del presidente, D. Pedro Guijarro Zubizarreta.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de julio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.464.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Unión de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social» (Depósito número 7866).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. Maximiano Novillo Cicuéndez mediante escrito de fecha 27 de junio de 2003 y se ha tramitado con el número 50/5991-7177-36/13038.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 2 y 22 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Francisca Madejón Hidalgo, en calidad de secretaria con el visto bueno del presidente, D. Maximiano Novillo Cicuéndez.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de julio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.465.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos del «Sindicato de Especialistas, Caballistas, Auxiliares y Figurantes Artísticos» (Depósito número 8176).**

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Antonio Garrido García, D. Juan M.<sup>a</sup> Palacios Gil, D. Ángel Borge Cervelló y D. Manuel Pecci Junco, en calidad de promotores, fueron presentados por D. Juan M.<sup>a</sup> Palacios Gil mediante escrito de fecha 30 de junio de 2003 y se han tramitado con el número 50/6025-7225-36/13098.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Arechabaleta, número 28, 3.º C, de Madrid, su ámbito territorial es nacional

y el funcional es el delimitado en el artículo 3 de sus estatutos. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, n.º 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de julio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.466.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### **Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre prescripción de depósitos por abandono.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos constituidos en Valores con el carácter de necesarios que a continuación se indican que se va a proceder a formalizar el oportuno expediente de prescripción por abandono de los mismos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 161/1997, y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970. Por expuesto, se advierte a los interesados que, si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en la Caja General de Depósitos (paseo del Prado, número 4, 28014 Madrid), se declararán abandonados a favor del Tesoro Público y prescritos los citados depósitos.

Madrid, 3 de julio de 2003.—La Directora general, P. D. (Resolución de 13 de marzo de 1958), la Subdirectora general de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, P. S. (Resolución de 28 de julio de 2000), la Subdirectora adjunta de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, María Ángeles Bartolomé Codecido.—35.444.